

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CUBOS AIREADOS DOMÉSTICOS PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA MATERIA ORGÁNICA EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (AG2) A TRAMITAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y URGENTE.

1.- Área gestora.

Consortio de Residuos C3/V1.

2.- Naturaleza del contrato.

Contrato de suministro.

3.- Título del contrato.

Suministro de cubos aireados domésticos para la recogida selectiva de la materia orgánica en el ámbito geográfico del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (AG2).

4.- Justificación de las necesidades que se pretenden cubrir: Idoneidad del objeto y contenido para satisfacerlas.

La *Directiva Marco de Residuos* establece que los Estados miembros de la Unión Europea, tomarán medidas para fomentar un reciclaje de alta calidad y, a este fin, establecerán una recogida separada de residuos, cuando sea técnica, económica y medioambientalmente factible y adecuada, para cumplir los criterios de calidad necesarios para los sectores de reciclaje correspondientes, asegurando, al menos, la recogida separada de las materias siguientes: papel, metales, plástico y vidrio.

Según esta Directiva, de acuerdo con la jerarquía de residuos y a fin de reducir la emisión de gases de efecto invernadero originados por la eliminación de residuos en vertederos, es importante facilitar la recogida separada y el tratamiento adecuado de los biorresiduos, para producir compuesto seguro para el medio ambiente y otros materiales basados en los biorresiduos.

Además, porque la Unión Europea pueda convertirse en una economía hipocarbónica, eficiente en el uso de los recursos, ecológica y competitiva, el **Séptimo Programa de Medio Ambiente** garantizará que, para 2020, entre otras medidas, los residuos se gestionan de forma segura como recurso y para prevenir daños a la salud y al medio ambiente, el volumen absoluto de generación de residuos y los residuos generados per cápita registran un descenso, los vertidos se limitan a los rechazos residuales (es decir, a los no reciclables y no recuperables).

En consecuencia, la Ley 10/2019, de 27 diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020, ha incluido al Consorcio del Área de Gestión de Residuos C3/V1 en la línea S8462000: "Participación en campañas de concienciación y sistemas de incentivos de la separación en origen", para el Consorcio Área de Gestión C3/V1, en calidad de beneficiario de una ayuda, por importe de 500.000 €, y en fecha 8 de mayo del 2020, el Consell de la Generalitat Valenciana autorizó la suscripción del "Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y el Consorcio constituido para la ejecución de las Previsiones del Área de Gestión de Residuos C3/V1, por la participación en campañas de concienciación y sistemas de incentivos de la separación en origen".

Siendo que el *PEMAR 2016-2022* data la implantación de la recogida selectiva ó reciclado en origen de los biorresiduos en todos los municipios en el año 2020 y la *Directiva UE 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018* en el 2023 y que, en la actualidad tan solo 16 municipios de los 56 del Consorcio de Residuos C3/V1 tienen implantada la recogida selectiva de los biorresiduos, se entiende como necesario la colaboración desde el Consorcio con los municipios para su implantación.

Por ello y resultando que el Convenio, en su cláusula primera establece como una de las **actuaciones elegibles** la adquisición de cubos aireados para la implantación de la línea de fracción orgánica y selectiva, se selecciona esta actuación para su entrega a los Ayuntamientos que implanten la recogida selectiva de la materia orgánica para su posterior entrega a la ciudadanía.

5.- El presente contrato figura en la planificación inicial de contratos de 2020: NO

6.- Precio.

Se prevé el suministro de 50.000 unidades a un precio unitario (antes de IVA) de 1,700000 €/cubo.

Por tanto, se fija el coste de la contratación del suministro descrito en la cantidad de 85.000,00 euros (IVA no incluido) que con el 21% de IVA (17.850,00 €), **asciende a la cantidad total de 102.850,00 €.**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- Precio sin IVA: 85.000,00 €
- Tipo IVA: 21,00%
- Precio con IVA: 102.850,00 €

7.- Aplicación presupuestaria.

El contrato se financiará mediante la generación de crédito (102.850 €) proveniente del *“Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y el Consorcio constituido para la ejecución de las Previsiones del Área de Gestión de Residuos C3/V1, por la participación en campañas de concienciación y sistemas de incentivos de la separación en origen”* aprobado en el Consell de la Generalitat Valenciana el 8 de mayo de 2020.

8.- Plazo inicial de ejecución y plazo de garantía.

Se fija un plazo de suministro máximo de 1,5 meses desde la firma del contrato de suministro.

A los efectos de los conceptos por garantía que se expresan en este capítulo, el plazo de garantía se establece en un año, contados a partir de la fecha en que se redacte el acta de recepción.

9- Posibilidad de prórroga

No aplica



AREA DE GESTIÓN 2

10- Tipo de procedimiento de contratación

Por procedimiento abierto y tramitación urgente, motivado por los plazos marcados para la justificación de la subvención otorgada por la Generalitat Valenciana.

11.- Criterio de adjudicación:

Mejor precio (sólo criterios automáticos).

12.- Competencia

Esta administración tiene competencia en la materia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las modificaciones introducidas por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Castelló de la Plana, 07 de septiembre de 2020

La Gerente del Consorcio de Residuos
C3/V1

Silvia López Romero

El Responsable de Contratos del
Consorcio de Residuos C3/V1

José Edo Fabra Castillo

El Presidente del del Consorcio de Residuos C3/V1

Rafael Mateu Mateu

